



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Claudia María Villada Villada
Demandado	Cristian David Sánchez Gutiérrez
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00006 00
Providencia	Sustanciación No. 136
Decisión	Incorpora escrito de contestación, reconoce personería

En escrito obrante a folio 65 el apoderado de la demandante solicita se le imparta impulso al proceso habida cuenta que se encuentra concluido el trámite de emplazamiento conforme lo ordenado en el auto de diciembre 16 de 2021. A este respecto encontramos que, si bien el trámite del emplazamiento se concluyó de manera satisfactoria, no se dispuso de la designación del curador ad litem, contrario sensu, si compareció el demandado a recibir notificación personal, allegando dentro del término del traslado y por conducto de profesional de derecho, contestación a la demanda.

En orden a lo anterior, se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el pasivo de la relación jurídico procesal, y que obra a folios a folios 68 a 70, del cuaderno principal. Su contenido se pone en conocimiento de la contra parte.

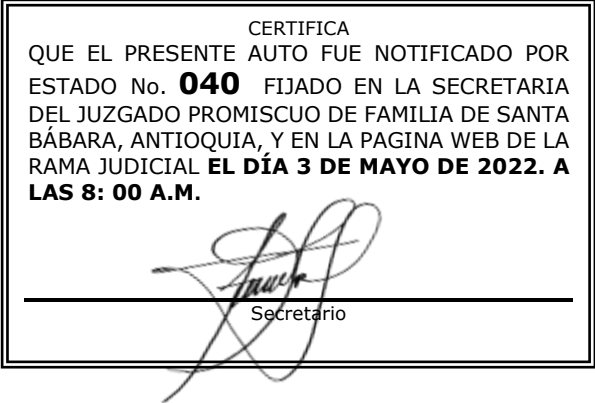
Ahora bien, atendiendo a que dentro de este se presentó excepciones de mérito, su trámite se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 370 del CGP.

Así mismo, acreditado el derecho de postulación requerido, se reconoce personería para actuar al abogado **DIEGO JAVIER MESA RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.240.871 expedida en

Cartago -Valle y portador de la T.P. No. 159.459 del CSJ, para representar los intereses del demandado, en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c23791c11f274b7a612c484c03dcd92548b2ce2e1369935350fea3d6b643f289
Documento generado en 02/05/2022 04:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>